

La producción cinematográfica en el País Vasco durante 2003: Aumentan las películas, disminuyen los espectadores

(Cinematographic production in the Basque Country in 2003: An increase in the number of films, a decrease in the number of spectators)

Ansola González, Txomin

Eusko Ikaskuntza. M^a Díaz de Haro, 11 – 1. 48013 Bilbao

BIBLID [1137-4438 (2005), 7; 137-155]

Recep.: 04.10.04

Acep.: 16.12.04

La producción cinematográfica en el País Vasco durante 2003, que ascendió a siete largometrajes, ha vuelto a registrar una reducción significativa del número de espectadores. Otros hechos relevantes fueron los cambios legislativos introducidos en las ayudas a la producción audiovisual, enmarcados en el proyecto europeo de i2i y la constitución de la Comisión Intersectorial del Audiovisual Vasco.

Palabras Clave: Industria cinematográfica. Producción cinematográfica. Legislación cinematográfica. Películas. Espectadores. Recaudación. País Vasco.

2003an Euskal Herriko zinematografia produkzioak –zazpi film luze– ikusle kopuruen beherakada nabarmena jasan du berriro ere. Hona beste gertakari garrantzitsu batzuk: ikusentzunezko produkzioaren laguntzei dagozkien lege aldaketak, i2i europar proiektuaren esparruaren barnean daudenak, eta Euskal Ikusentzunezkoaren Sektorearteko Batzordea eratzea.

Giltza-Hitzak: Industria zinematografikoa. Zinematografia produkzioa. Zinematografiari buruzko Legeria. Filmak. Ikusleak. Diru bilketa. Euskal Herria.

La production cinématographique dans le Pays Basque durant 2003, qui s'est élevée à sept longs-métrages, a de nouveau enregistré une réduction significative du nombre de spectateurs. D'autres faits importants furent les changements législatifs introduits dans les aides à la production audiovisuelle, dans le cadre du projet européen de i2i et la constitution de la Commission Intersectorielle de l'Audiovisuel Basque.

Mots Clés: Industrie cinématographique. Production cinématographique. Législation cinématographique. Films. Spectateurs. Recette. Pays Basque.

1. CAMBIOS NORMATIVOS

Antes de entrar a analizar la producción cinematográfica, que ha cosechado un nuevo retroceso en la aceptación popular, conviene detenerse en los cambios que han tenido lugar en la regulación administrativa de la producción audiovisual. Esta, a diferencia de lo que había ocurrido en los años anteriores, cobró un protagonismo especialmente destacado en la Comunidad Autónoma Vasca durante 2003, ya que confluieron tres hechos relevantes: 1) Las modificaciones que se introdujeron en la convocatoria anual de ayudas a la producción, 2) La constitución de la Comisión Intersectorial del Audiovisual Vasco (CIVAL), y 3) Los nuevos criterios que se fijaron para el fomento de la producción audiovisual, enmarcados en el proyecto europeo de i2i. Los dos últimos, recogidos en sendos decretos, respondían a las directrices emanadas del Libro Blanco del Sector Audiovisual en Euskadi, cuyos debates concluyeron también en ese año.

La aprobación de los presupuestos para 2003 en la Comunidad Autónoma Vasca, tras la prórroga a la que se debió recurrir en los dos años anteriores, permitió elaborar una nueva convocatoria de las ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual con directrices diferentes a las que regían hasta ese momento, que se concretaron en la Orden de 30 de julio de 2003¹.

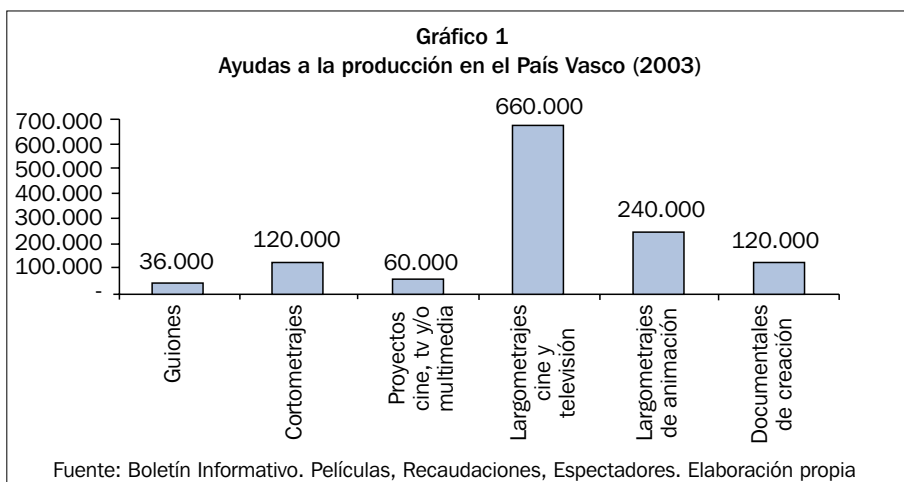
El objetivo de la nueva normativa, según se recogía en su parte expositiva, era “potenciar y ayudar a la consolidación de una infraestructura audiovisual tan importante y necesaria, desde una perspectiva cultural, en nuestro País”. Para lograrlo se decidía “incentivar la creación de guiones, el desarrollo de proyectos (de ficción, animación, documental y multimedia) así como la producción de obras audiovisuales”.

La Orden presentaba varias novedades significativas, que la diferenciaban notablemente de la hasta entonces vigente. La primera reflejaba un importante incremento en la dotación económica de las ayudas, que pasaban de 817.376 euros a 1.236.000 euros, lo que representaba un aumento de 418.624 euros (50,74 por ciento). Este se concentraba en las subvenciones a la producción de largometrajes, que ahora aparecían diferenciados y con asignaciones presupuestarias propias. El desglose (Gráfico 1) daba como resultado tres categorías: cine y televisión (660.000 euros), animación (240.000 euros) y documentales de creación (120.000 euros). El resto de las partidas, quedaba establecido como sigue: guiones para largometrajes y películas de televisión (36.000 euros), cortometrajes (120.000 euros) y desarrollo de proyectos para cine, televisión y multimedia (60.000 euros). Siendo éste último concepto (multimedia), la primera vez que aparecía reflejado en una convocatoria.

La segunda correspondía a los destinatarios de las ayudas. Al igual que había sucedido en las ediciones precedentes, las ayudas a los guiones tenían un tratamiento específico, por la condición de los beneficiarios de las mismas,

1. *Boletín Oficial del País Vasco*, núm. 158, 14 de agosto de 2003, pp. 15724-15752.

ya que estaban destinadas exclusivamente a personas físicas. El matiz que ahora presentaban era que en el momento de la publicación de la Orden debían ser “residentes al menos durante un año en la Comunidad Autónoma de Euskadi”, mientras que anteriormente solamente era necesario tener la “nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea”.



En el resto de los apartados podían concurrir a las ayudas las “personas jurídicas privadas independientes (que la tengan iniciativa y asuman la responsabilidad en la producción audiovisual y/o multimedia, que no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen) que desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria tengan domicilio social en al Comunidad Autónoma de Euskadi y estén dadas de alta en el correspondiente epígrafe de producción audiovisual y/o multimedia del impuesto de actividades económicas”. Requisitos que en la normativa precedente eran menos estrictos pues se limitaban a pedir que las personas físicas o jurídicas acreditaran su condición de nacionales de algún Estado de la Unión Europea, y que figurasen inscritos, en el momento de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, en el apartado de producción audiovisual del impuesto de actividades económicas.

La tercera, y última, contemplaba que las ayudas dejaban de ser retornables, para convertirse en subvenciones a fondo perdido, circunstancia que ya se daba previamente con los cortometrajes.

2. COMISIÓN DEL AUDIOVISUAL VASCO

El siguiente escalón normativo, en orden cronológico, se produjo en octubre con la puesta en marcha de la Comisión Interinstitucional del Audiovisual Vasco,

mediante el Decreto 218/2003 de 23 de septiembre, por el que se regulaba, igualmente, su funcionamiento². Estamos ante la primera consecuencia efectiva que se desprendía de la elaboración del Libro Blanco del Sector Audiovisual en Euskadi.

Su creación se argumentaba, en el preámbulo del decreto, por las transformaciones que había experimentado el sector audiovisual tanto en su vertiente tecnológica como económica, fruto de ellas era el protagonismo notable que desempeñaba en las sociedades modernas. A ello se debía sumar su tradicional función de vehículo de creación artística y cultural y soporte para los medios de comunicación. Se mencionaba, igualmente, de manera específica el papel relevante que había cobrado en el “desarrollo y consolidación del euskera en su presencia social”.

La importancia del sector audiovisual se ponía de relieve, también, por los amplios sectores afectados y el diferente grado de competencias que tenían las distintas instancias e instituciones vascas. Derivado de esta circunstancia se imponía la creación de un foro de debate en el que estuviesen presentes todas las instituciones, permitiendo de esta manera racionalizar su participación de acuerdo a la incidencia y nivel competencial en el audiovisual vasco. Cuyo ámbito venía definido por los “contenidos que con imagen o sólo voz pueden llegar a la población del País Vasco elaborados o transmitidos por operadores radicados en esta Comunidad Autónoma, como los relativos a los soportes de transmisión e instrumentos de captación o retransmisión de cualquier contenido audiovisual”³.

Entre las funciones de la Comisión están los de informar y asesorar sobre las líneas de fomento a poner en marcha; plantear programas generales de actuación y medidas que permitan una cooperación más fluida entre los diferentes departamentos e instituciones; y el seguimiento y valoración tanto de los programas generales como de las propuestas concretas sobre las que se hallan pronunciado a petición de instituciones y entidades vinculadas con el audiovisual vasco.

En la Comisión, formada por trece personas, se integran los Departamentos de Cultura, cuyo Consejero o Consejera actuará como Presidente; Hacienda y Administración Pública; Educación, Universidades e Investigación; Industria, Comercio y Turismo; Justicia, Empleo y Seguridad Social; la Vicepresidencia del Gobierno Vasco; las Diputaciones Forales y la Radio Televisión Vasca.

Se creará asimismo un Consejo Asesor y se podrán formar grupos de trabajo para abordar cuestiones o proyectos específicos. En la composición de ambos participaran tanto expertos como miembros de las entidades representativas del sector.

2. *Boletín Oficial del País Vasco*, núm. 195, 7 de octubre de 2003, pp. 1868-1887.

3. *Ibidem*, p. 18869.

3. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Otro de los efectos del Libro Blanco del Sector Audiovisual ha sido la nueva regulación de la financiación a la producción audiovisual que se establecía en el Decreto 338/2003, de 29 diciembre⁴. Las medidas, que buscan la “consolidación e impulso de la producción audiovisual”, tienen su fundamento en el Programa i2i Audiovisual de la Comunidad Europea. Iniciativa que cuenta con el apoyo del Banco Europeo de Inversiones, cuyo objetivo es facilitar a las empresas de producción audiovisual independientes el acceso a los canales de financiación externa proveniente de bancos o de instituciones financieras.

En consecuencia se intenta “paliar los importantes problemas de financiación de las diversas modalidades de producción audiovisual” y permitir, por tanto, “afrontar proyectos más ambiciosos en este sector innovador, cultural y de futuro”. Para lo que se ha optado por establecer una “línea de financiación específica mediante el desarrollo y aplicación de instrumentos financieros orientados al fomento de la producción audiovisual”, que posibiliten el crecimiento de la producción, la realización de largometrajes más competitivos, la presencia en mayores mercados, repercutiendo en el aumento del empleo en el propio sector audiovisual.

Las líneas de crédito que ahora se regulan se desdoblaron en dos modalidades: préstamos reintegrables sin interés y en préstamos para la financiación de contratos. A los dos tipos de préstamo podrán acceder las obras audiovisuales de nueva producción de carácter no seriado, en cambio las obras seriadas solamente podrán optar a la segunda modalidad.

El límite a percibir por ambas modalidades y por proyecto se fija en 600.000 euros. Se establece, igualmente, en 2 millones de euros el tope que una productora tenga pendiente para devolver. Ningún plan de financiación podrá contar con recursos públicos, directos o indirectos, superiores al 70 por ciento del coste de la producción. Aunque las ayudas así percibidas no serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan obtener, siempre que no se produzca una sobrefinanciación por encima del coste de la producción audiovisual. Entendida ésta como las “obras audiovisuales de nueva producción para televisión o multimedia, tanto las orientadas a la creación seriada, como el resto de las producciones”.

Las dos líneas de financiación están destinadas a las personas jurídicas privadas independientes cuya actividad se realice en el campo del audiovisual, estando su sede social en el País Vasco, con al menos dos años de antelación a la correspondiente convocatoria anual, y que figuren inscritas en el epígrafe de producción audiovisual y/o multimedia del Impuesto de Actividades Económicas. A continuación se especifica que se entiende por personas jurídicas privadas independientes: “las que tengan iniciativa y asuman la responsabilidad en la

4. Boletín Oficial del País Vasco, núm. 255, 31 de diciembre de 2003, pp. 25617-25632.



producción audiovisual y/o multimedia, que no sean objetos de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que las rijan”.

En este sentido, a la hora de clarificar los términos empleados, se considera como inversión del productor los recursos propios, los recursos ajenos de carácter reintegrable, excepto los que se regulan en este decreto, y los ingresos ya negociados que se deriven de los derechos de explotación de la obra audiovisual en los diferentes mercados o ventanas.

Los préstamos reintegrables sin interés están destinados a “financiar los costos correspondientes a la fase de desarrollo de una producción audiovisual concreta, bajo la condición de devolución en su totalidad de la cantidad entregada en los plazos establecidos y sin generar interés alguno”. El límite se establece en el 30 por ciento del coste de la obra, concretándose éste en 600.000 euros por producción y 1.500.000 euros por productora. Aunque nunca se podrá superar los 2 millones de euros para varios proyectos.

En el caso que la obra se realice íntegramente en euskera el porcentaje del coste se podrá elevar hasta el 60 por ciento, mientras que para las coproducciones se establece el 20 por ciento de la titularidad de los derechos de la obra. Con carácter general se fija la obligación que tiene el productor de acreditar que cuenta con el resto de los recursos para poder realizar la obra audiovisual. Una vez establecido el coste de la obra y acreditada su financiación se procederá al abono de la ayuda, en dos plazos, el primero del 70 por ciento y el segundo del 30 por ciento. El reintegro de las cantidades percibidas se efectuará como máximo a los cuatro años siguientes al momento en que se realizó el primer abono, aunque se podrá solicitar una carencia de dieciocho meses para comenzar su devolución.

Los préstamos para la financiación de contratos “se configura como una línea de financiación para la creación de audiovisuales formalizada mediante un contrato de préstamo con interés preferente con uno o varios productores audiovisuales”. Las cantidades prestadas deberán devolverse íntegramente más los intereses producidos, para el cálculo de los mismos se establece como referencia el Euribor a un año, más un margen del 0,50 por ciento. La garantía de la devolución del préstamo será la cesión a favor del Departamento de Cultura de los ingresos que se deriven de la venta de los derechos televisivos por parte del productor, IVA incluido. El límite del préstamo no podrá superar la totalidad de los ingresos que el productor perciba por la venta de los derechos de su obra. Tras la formalización del correspondiente contrato de préstamo se dispondrá de la cantidad fijada de manera íntegra en una sola vez. Momento en el que comenzará a correr los cuatro años disponibles para el reintegro del principal y los intereses, cuya amortización parcial comenzará un año después de que se perciba la cantidad establecida en el préstamo. El abono de la misma se efectuará semestralmente y nunca será inferior al 15 por ciento del principal.

4. PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

Desbrozado el terreno de la legislación audiovisual, que tan determinante es en el panorama cinematográfico actual, ya que éste se encuentra muy condicionado por el sentido en que se oriente y legisle la protección a la industria audiovisual, vamos a ocuparnos de la producción cinematográfica vasca durante 2003. No obstante, antes de ello conviene delimitar claramente a que nos estamos refiriendo cuando hablamos de “producción cinematográfica vasca”. Puede parecer una cuestión baladí pero no lo es, ya que ha generado y sigue generando, en la actualidad, un gran confusionismo, a veces claramente interesado, que es lo que forma parte o no de la misma. Por el carácter polisémico que suele alcanzar la cuestión, depende de quien y para que se utilice la misma.

Al no disponer, como de manera pertinente se señalaba en un informe sobre los Servicios Audiovisuales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de “un registro estadístico al que se pueda recurrir para estimar el volumen de producción generado por las productoras cinematográficas del País Vasco”⁵, conviene elaborar uno antes de nada, para poder centrar el objeto de nuestro análisis. Para ello debemos recurrir a los datos que nos suministra el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, única fuente oficial que permite inventariar la producción cinematográfica en el Estado Español. De los mismos se desprende que el número de películas realizadas en 2003 fueron 110⁶, de las que 68 fueron totalmente españolas y 42 coproducciones. De esa relación hemos extraído 17 filmes (Tabla 1), en el que han participado cineastas vascos, entendiendo por tales únicamente a los directores y productores.

Si optásemos por los directores la relación de películas se reduciría a 14, quedando fuera tres: *B-Happy*, *Dos tipos duros* y *El regalo de Silvia*. En cambio si nuestra elección se decantase por los productores la lista sería de 15 películas, las excluidas serían entonces dos: *Los novios búlgaros* y *Tiempo de tormenta*.

En cualquiera de las tres opciones que venimos manejando el número de filmes resulta demasiado abultado para la capacidad de producción de una cinematografía como la vasca. A ello hay que sumar, además, la circunstancia de que muchas de esas películas se han producido en Madrid, por lo que deberemos buscar dentro de la primera relación un común denominador, que defina a la vez que explique mejor lo que se puede considerar como producciones vascas.

5. “Servicios Audiovisuales”, en *Informes Sectoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, núm. 59, junio 2003, p. 70.

6. El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, considera como película producida en un año la calificada ese mismo. Criterio que es el que hemos adoptado aquí.



Tabla 1		
Cineastas Vascos (2003)		
Título	Director	Productora
Betizu Izar Artean	Rodríguez, Egoitz	Baleuko S.L.
B-Happy	Justiniano, Gonzalo	Igeldo Komunikazioa (20), Cinecorp Ltda (Chile, 60), Joel Films (Venezuela, 20)
Dos tipos duros	Martínez Moreno, Juan	Impala S.A. (33,33), Zebra Producciones (S.A. (33,33), Ensueño Films S.L. (33,33)
El coche de pedales	Barea, Ramón	Alokatu S.L. (40), Tráfico de Ideas S.L. (20), Malvarrosa Media S.L. (20), Take 2000 (Portugal, 20)
El desierto y las olas	Zorrilla, José Antonio	Producciones Usategui S.L.
El embrujo del Sur / Alhambrako Giltza	Berasategui, Juanma	Lotura Films S.L. (22,60); Euskal Irati Telebista S.A. (10); Castelao Productions S.A. (16); Producciones Zig Zag S.L. (21,40); Canal Sur Televisión S.A. (30)
El final de la noche	Barco, Patxi	Igeldo Komunikazioa S.L.
El regalo de Silvia	Perez Galindo, Dionisio	Imval Madrid S.L. (20,60), Bausan Films S.L. (10,99), El Medano Producciones S.L. (20,60), Televisión de Galicia S.A. (7,21), Lorelei Producciones S.L. (20,60), Calatambo Producciones (Chile, 20)
Extranjeras	Taberna, Helena	Lamia Producciones Audiovisuales S.L. (90); Euskal Irati Telebista S.A. (10)
Glup	Berasategui, Iñigo	Dibulitoon Studio S.L. (50), Irusoin S.A. (50)
La pelota vasca	Medem, Julio	Alicia Produce S.L.
La vida mancha	Urbizu, Enrique	Iberrota Films S.L. (30); Tornasol Films S.A. (70)
Los novios búlgaros	Iglesia, Eloy de la	Cartel Producciones Audiovisuales S.A.
Tiempo de tormenta	Olea, Pedro	Enrique Cerezo PC, S.A. (50); Lolafilms S.A. (10); Iberoamericana Films Producción S.A. (40)
Torremolinos 73	Berger, Pablo	Telespan 2000 S.L. (35,72); Estudios Picasso Fábrica de Ficción S.A. (40); Mamá Films S.L. (4,28); Nimbus Films SPA (Dinamarca, 20)
Unibertsolariak munduaren ertzaen bila	Elordi, Juan José	Baleuko S.L.
Variaciones 1/113	Aguirre, Javier	Javier Aguirre Fernández

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

En función de lo expuesto y teniendo como referente que la adscripción de un filme a un territorio lo determina la productora hemos optado por establecer que lo que defina la producción cinematográfica vasca venga establecido por las películas realizadas por aquellas productoras vascas cuya sede social y domicilio fiscal se encuentre situado en el País Vasco. Premisa que para el año 2003 cumplen siete películas (Tabla 2), por lo que ese el universo fílmico sobre el que nos vamos a centrar.

Tabla 2		
Producción Cinematográfica Vasca (2003)		
Título	Director	Productora
Betizu Izar Artean	Rodríguez, Egoitz	Baleuko S.L.
B-Happy	Justiniano, Gonzalo	Igeldo Komunikazioa S.L. (20), Cinecorp Ltda (Chile, 60), Joel Films (Venezuela, 20)
El embrujo del Sur / Alhambrako Giltza	Berasategui, Juanma	Lotura Films S.L. (22,60); Euskal Irati Telebista S.A. (10); Castelao Productions S.A. (16); Producciones Zigzag S.L. (21,40); Canal Sur Televisión S.A. (30)
El final de la noche	Barco, Patxi	Igeldo Komunikazioa S.L.
Extranjeras	Taberna, Helena	Euskal Irati Telebista S.A. (10), Lamia Producciones Audiovisuales S.L. (90)
Glup	Berasategui, Iñigo	Dibulitoon Studio S.L. (50), Irusoin S.A. (50)
Unibertsolariak munduaren ertzaen bila	Elordi, Juan José	Baleuko S.L.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el ICAA.

5. GUIPÚZCOA Y VIZCAYA

La primera constatación que surge es la concentración de la producción en las provincias de Guipúzcoa (Dibulitoon, Lamia, Lotura, Igeldo e Irusoin), cuyo papel protagonista es evidente en términos cuantitativos (71,42 por ciento), y Vizcaya (Baleuko, Euskal Irati Telebista), con el 28,58 por ciento. Referente geográfico que es contrarrestado por el número de películas producidas en cada uno de estos territorios, ya que ahora la balanza se inclina a favor de Vizcaya, con 4 (57,14 por ciento), frente a las 3 de Guipúzcoa (42,86 por ciento).

En el capítulo de empresas tenemos que las más activas han sido Baleuko, Igeldo y Euskal Irati Telebista con dos películas cada una. Aunque encontramos también diferencias entre ellas pues Baleuko ha asumido la producción de su dos películas (*Betizu izar artean* y *Unibertsolariak munduaren ertzaen bila*) en solitario, mientras que la inversión de Euskal Irati Telebista se ha limitado en los dos casos a una aportación minoritaria del 10 por ciento (*Extranjeras* y *El embrujo del sur*). Mientras que Igeldo ha producido íntegramente una (*El final*

de la noche) y ha participado minoritariamente en otra, con el 20 por ciento (*B-Happy*). Una coproducción con América Latina, en concreto con Chile (60 por ciento) y Venezuela (20 por ciento).

Las cuatro productoras restantes, por su parte, han intervenido en un filme cada una. No obstante la significación de la misma es, igualmente, diferente. Así Dubilitoon e Irusoin han compartido la realización de la misma película (*Gulp*), con idéntica inversión (50 por ciento). Lamia, por su parte ha hecho frente casi en su totalidad, (90 por ciento), al coste de *Extranjeras*; mientras que Lotura, que ha asumido el 22,60 por ciento de la inversión, lo ha hecho en colaboración con empresas estatales (Castelao y Zigzag) y las televisiones andaluza y vasca.

En cuanto a la adscripción genérica, las películas de dibujos animados con cuatro títulos (*El embrujo del sur*, *Glup*, *Betizu izar artean* y *Unibertsolariak munduaren ertzaen bila*), son mayoría, ya que suman el 57,14 por ciento de la producción. Le sigue la ficción, con dos filmes (*El final de la noche* y *B-Happy*), que representan el 28,57 por ciento, y con una película (*Extranjeras*) y el 14,29 por ciento, restante, el documental.

6. FINANCIACIÓN PÚBLICA

La atomización y la frágil estructura financiera, que caracteriza desde siempre al cine español, es un rasgo al que tampoco escapa la producción vasca. Teniendo en cuenta esta circunstancia, las ayudas a la producción tanto en su fase previa, como en la posterior amortización de la inversión realizada, constituyen una fuente de financiación necesaria e indispensable para la mayoría de las productoras. El Gobierno vasco ha optado por el fomento de la producción cinematográfica en la fase inicial, la correspondiente a la financiación. De ella se han beneficiado tres de las películas producidas en 2003: *El embrujo del sur* (162.273 euros), *Glup* (150.253 euros) y *El final de la noche* (90.152 euros). Esta última dispuso también de otra subvención anticipada, de 200.000 euros, concedida por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Contaron, igualmente, con ayudas a la producción, tres películas más: *La vida mancha* (150.253 euros), *El coche de pedales* (138.233 euros) y *La pelota vasca* (20.000 euros), cuyas productoras, gestionadas por vascos, Iberrota Films, Alokatu y Alicia Produce, están radicadas en Madrid. Lo cual no deja de ser un grave error, si lo que se quiere es fomentar el surgimiento de un entramado productivo que se asiente en territorio vasco. En este sentido es, igualmente, sintomático que desde las instancias públicas se confunda el cine realizado por los vascos, dada la repercusión mediática que algunos de ellos han alcanzado con su trabajo, con el cine realizado en el País Vasco. Incidiendo en demasía en el aspecto cultural, y no se cuida y se impulse su fundamental componente industrial, que toda producción cinematográfica necesita desarrollar si se aspira a desempeñar algún papel en el entramado audiovisual presente y futuro.



La otra pata sobre la que actividad cinematográfica descansa es el rol cada vez más destacado que están jugando las televisiones en la financiación de las películas. Hasta hace poco tiempo las televisiones se limitaban a la adquisición de los derechos de antena, que les permitían la exhibición de las películas en los plazos y formas estipulados en los respectivos contratos. Una situación que ha comenzado a cambiar, ya que las televisiones autonómicas han decidido jugar un papel más activo en la financiación de las películas, involucrándose en su producción.

Un ejemplo de ello lo tenemos con EITB, que ha asumido este cambio de talante, convirtiéndose en coproductora de *El embrujo del sur* y *Extranjeras*, filmes en los que invirtió un 10 por ciento de su coste, tal como ya hemos señalado anteriormente. La adquisición de los derechos de antena se ha extendido a cuatro títulos: *Betizu izar artean*, *Glup*, *El final de la noche* y *Unibertsolariak munduaren ertzaen bila*, por lo que EITB ha estado presente en toda la producción cinematográfica vasca de 2003, excepto en *B-Happy*. Aunque no se ha limitado a estos títulos, sino que seis películas más con presencia vasca se ha beneficiado de sus compras: *El coche de pedales*, *El regalo de Silvia*, *La pelota vasca*, *Los novios búlgaros*, *Torremolinos 73* y *La vida mancha*.

La venta de los derechos de antena de las películas vascas a otras televisiones ha sido muy escasa, ya que únicamente dos títulos han contado con este tipo de ingresos. La más favorecida con ellos ha sido *El final de la noche*, cuyos derechos televisivos han sido adquiridos por Canal+ y Televisión Española. Mientras que Planeta Junior ha hecho lo mismo con la película de dibujos animados *Glup*.

7. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN

Las dificultades a las que se tienen que enfrentar las productoras, ya que los recursos con los que cuentan son escasos, no finalizan cuando consiguen reunir la financiación para poner en marcha el rodaje de sus películas. Estas se renuevan cuando llega el momento de su distribución, pues no disponen la mayoría de las veces de los medios económicos para realizar un lanzamiento apropiado, tanto en copias como en publicidad, para que las películas no tengan una vida comercial efímera. La exhibición constituye, por tanto, la fase previa a la vez que decisiva para comenzar a recuperar la inversión realizada, pues lograr unos buenos resultados en las salas lleva implícito un incremento del valor económico de la película en el resto de las ventanas videográficas y televisivas.

A los problemas habituales, que tienen las películas españolas para su adecuada comercialización en las pantallas cinematográficas estatales, hay que sumar la posición dominante que ejercen las multinacionales estadounidenses en el terreno de la distribución, que con sus lanzamientos masivos ocupan una parte fundamental de las salas. Estas trabas para llegar a los espectadores se



acrecientan cuando los filmes provienen de una cinematografía como la vasca situada en la periferia del negocio cinematográfico.

Un buen exponente de todo ello es lo acaecido con la producción de 2003. La comercialización en las salas ha corrido a cargo de dos empresas de distribución radicadas en el País Vasco y dos en Cataluña. En el primer caso tenemos a las bilbaínas, que se han hecho cargo del grueso de los filmes, Barton Films, con tres películas: *Betizu izar artean*, *Glup* y *Unibertsolariak munduaren ertzaen bila*, y Yedra Films, con un filme: *El final de la noche*. Las empresas barcelonesas Sherlock Films y Sogedasa, por su parte, se han encargado de *Extranjeras*, y *El embrujo del sur*⁷, respectivamente. Excepto *Glup* que ha contado con 38 copias (6 en euskera, 20 castellano y 12 en catalán) y *El embrujo del sur*, que ha dispuesto de 54 (50 en castellano y 4 en euskera), el resto se ha movido entre las 4 copias para las películas de dibujos animados y las 6 de *Extranjeras* y *El final de la noche*. Aunque la peor parte de todas ellas se lo ha llevado *B-Happy*, que no se ha llegado a estrenar.

El bajo número de copias, como no podía ser de otra forma, ha condicionado los pobres rendimientos que han obtenido todas ellas, cuyo detalle (espectadores y recaudación), se recoge en el Gráfico 2. Encabeza el ranking *El embrujo del sur*, que ha conseguido 28.987 espectadores⁸. A continuación se sitúan *Glup* y *Unibertsolariak munduaren ertzaen bila*, con 15.526 y 11.109 cada una. Mucho más distanciados se encuentran *Betizu izar artea* (4.945), *Extranjeras* (2.631), y cerrando la relación *El final de la noche*, con tan solo 957.

Los mejores resultados, dentro de los malos resultados globales cosechados durante este año, han correspondido a los filmes de dibujos animados (60.567 / 94,45 por ciento) mientras que los peores han sido para el documental (2.631 / 4,07 por ciento) y la ficción (957 / 1,48 por ciento).

El reducido eco que han encontrado entre los espectadores las producciones vascas, con ser un hecho ciertamente malo, ya que entre todas ellas únicamente suman 64.668 espectadores, lo más preocupante de la cuestión es la tendencia descendente, que se ha instalado en la producción cinematográfica vasca desde el año 2001, cuya secuencia se puede seguir en la Tabla 3.

7. La distribución de la versión en euskera la ha llevado Barton.

8. Cifra que supone un pálido reflejo del que han cosechado *Los reyes magos* (Antonio Navarro, 2003), 491.053 espectadores, y *El Cid, la leyenda* (José Pozo, 2003), 554.855 espectadores. La primera se estrenó con 150 copias, mientras la segunda lo hizo con 285.

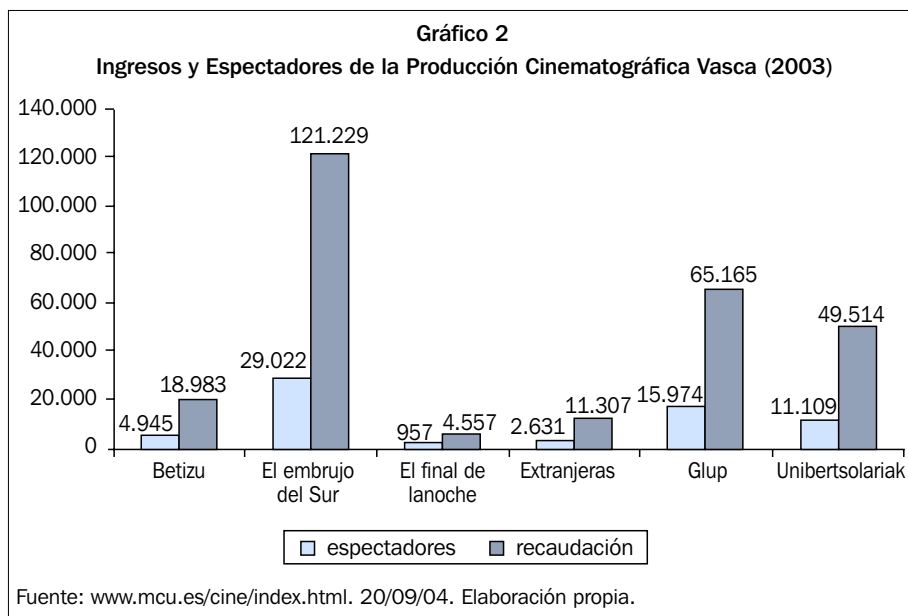
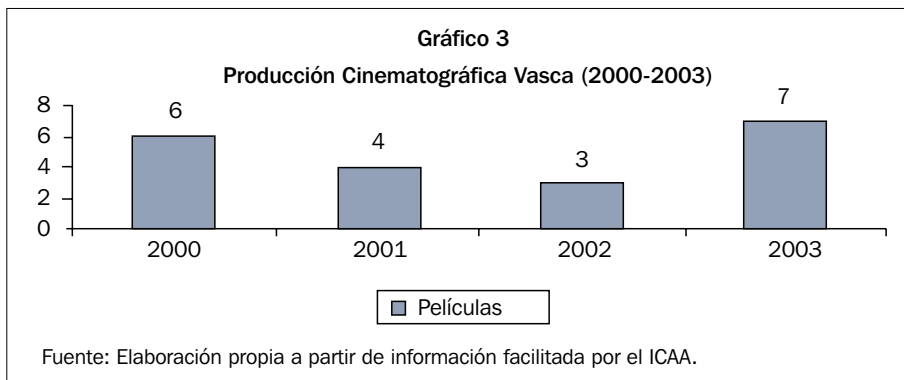


Tabla 3				
Espectadores Producción Cinematográfica Vasca (2000-2003)				
	Dibujos animados	Documentales	Ficción	Total
2000	48.610	216	1.484.625	1.533.451
2001			412.211	412.211
2002	90.137	1.178		91.315
2003	60.567	2.631	957	64.668

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos obtenidos en: www.mcu.es/cine/index.html. 20/09/04.

El punto culminante de las películas vascas, durante los cuatros primeros años del presente milenio (cuyo nivel de producción se expone en el Gráfico 3), lo encontramos en la producción del año 2000 (6 filmes), que alcanzó la cifra de 1.533.451 espectadores, gracias al éxito de *Año mariano*, que obtuvo 1.416.260. A pesar de la reducción de más de 1.121.240 espectadores (73,12 por ciento), que se produjo en el 2001, los 4 filmes producidos en ese año lograron mantener un alto poder de convocatoria, con 412.211 asistentes, de los que 297.722 (72,23 por ciento) fueron para *Marujas asesinas*.



El descenso de los espectadores continuó en el 2001, momento en el que la producción se situó en su punto más bajo, con tres filmes. La reducción fue de 319.294 asistentes (77,85 por ciento), por lo que solamente se consiguieron 91.315, de los 57.132 (62,57 por ciento) correspondieron a *El rey de la granja*. El aumento en el número de películas producidas en 2003 (7), no ha sido suficiente para quebrar el sesgo negativo que se ha apoderado de los resultados durante los últimos años, experimentando un nuevo recorte de 26.647 espectadores (29,18 por ciento), que han situado su cifra en 64.128.

La escasa aceptación popular de la producción cinematográfica vasca refleja la notable pérdida de sintonía que se ha instalado entre las películas y los espectadores, cuyo contraste es todavía más llamativo por los resultados positivos que se alcanzaron en los dos primeros años. Incluso las películas de dibujos animados, que había incrementado su aceptación popular en el 2002, ha acusado este descenso de forma importante, a pesar de que la producción se había duplicado, hasta los 4 largometrajes, lo que le hace todavía más llamativo. En definitiva 2003, se salda con el peor resultado del presente milenio, aunque la producción, por el contrario, registra su nivel más alto. Una paradoja, que esperamos se corrija en el 2004.